



Cruz Roja Panameña

POLÍTICA DE PROTECCIÓN

Resumen

La adopción de la presente Política busca fortalecer la asistencia brindada a las personas afectadas por distintas causas, respondiendo a sus necesidades y asumiendo a la vez un compromiso ampliado de protección.

CRUZ ROJA PANAMEÑA

		
Elaborado por: Punto Focal de Protección Género e Inclusión	Revisado por: Directora General	Autorizado por: Presidente Nacional
Elaboración versión: 15.07.2024	Fecha de Revisión: 17.07.2024	Fecha de Autorización: 24.08.2024

Control de firmas del documento

Versión 01- 24.08.2024

Elaborado por: Carlina Pérez – Punto Focal PGI

Revisado por: Larissa Rodríguez – Directora General

Autorizado por: Elías Solís – Presidente Nacional

Contenido

1. Introducción	3
2. Definiciones	4-5
3. Enfoque desde la política de protección	5-7
4. Ámbito de aplicación	7-8
5. Objetivos de la política de protección	8
6. Compromiso en el marco de la política de protección	9
7. Fundamento de la política	9-11
8. Declaración de la política	11
9. Acciones a seguir	11-12
10. Seguimiento de evaluación	12-13
11. Referencias	14

Introducción

La adopción de la presente Política busca fortalecer la asistencia brindada a las personas afectadas por distintas causas, respondiendo a sus necesidades y asumiendo a la vez un compromiso ampliado de protección.

La Cruz Roja Panameña al contar con políticas claras y prácticas de protección, contribuye a cumplir con estándares internacionales, nacionales y locales en materia de derechos fundamentales, igualdad de género y protección. Este enfoque no solo fortalece la misión humanitaria de la organización, sino que demuestra sus compromisos con los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante, el Movimiento).

Mediante esta Política, la Sociedad Nacional garantiza la inclusión del enfoque de protección en el desempeño de sus actividades y acciones a lo largo de las distintas operaciones, buscando mejorar la incidencia en la protección de las personas, teniendo en cuenta que, según el artículo 3 de la Ley 422 de 08 de febrero de 2024, que subroga la Ley 40 de 01 de marzo de 1917, su cometido ***“es desarrollar actividades y programas de carácter humanitario en apoyo a las autoridades públicas, para prevenir y aliviar el sufrimiento humano tanto en épocas de paz como de conflictos armados o disturbios internos, con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna por motivos de origen étnico, nacionalidad o ciudadanía, idioma, raza, sexo, edad, discapacidad, creencias religiosas, clase social u opinión política o cualquier otro motivo”***.

Todo lo anterior, con base en las políticas y documentos estratégicos y estatutarios de la Cruz Roja Panameña, así como en las resoluciones y directrices adoptadas por el Movimiento, además de sus diversos enfoques que buscan fortalecer la labor de protección, respondiendo a las necesidades y riesgos diferenciales de todas las personas, especialmente aquellas priorizadas por su situación de vulnerabilidad, así como la legislación nacional relacionada con la protección, género, e inclusión y la no discriminación.

1. Definiciones

- 1.1. **Protección:** todas las actividades destinadas a garantizar el pleno respeto de los derechos del individuo, conforme a la letra y el espíritu de las ramas del derecho pertinentes (es decir, el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH), el derecho internacional humanitario (DIH) y el derecho internacional de las personas refugiadas (DIR), con el fin proteger a las personas en riesgo y a las personas afectadas por violaciones de los ordenamientos jurídicos relevantes en contextos como desastres, conflictos, crisis y otras emergencias, así como en otras situaciones de violencia, pobreza persistente, privación o desigualdad (IASC, 2016).
- 1.1.1. **A nivel interno:** se refiere a garantizar que las acciones del Movimiento respeten y no pongan en peligro la dignidad, la seguridad y los derechos de las personas (Principio de No hacer daño).
- 1.1.2. **A nivel externo:** se refiere a la acción destinada a la abogacía ante las autoridades y otros actores para que apliquen o respeten sus obligaciones y los derechos de las personas; así como las actividades dirigidas a las personas afectadas para reducir su vulnerabilidad¹.
- 1.2. **Género:** se refiere a funciones, comportamientos, actividades, atributos construidos socialmente y que una determinada sociedad considera apropiado, para las personas en función del sexo (Política de Protección, Género e Inclusión, IFRC 2022).
- 1.3. **Diversidad:** espectro completo de circunstancias sociales e identidades que conforman una población, con inclusión, a título no exhaustivo, de la identidad de género, el origen étnico, la nacionalidad o la ciudadanía, la edad, la discapacidad, el idioma, la opinión política, el credo, el origen social, la orientación sexual, el aspecto físico, el color de piel y la identidad racial.
- 1.4. **Inclusión:** se orienta a facilitar el acceso de todas las personas a oportunidades y al ejercicio de derechos a través de medidas encaminadas a abordar, reducir y eliminar la exclusión, la estigmatización y la discriminación.
- 1.5. **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que afecte de manera negativa a cualquier persona por su identidad de género, origen étnico, nacionalidad, edad, discapacidad, el idioma, la opinión política, el credo, el origen social, la orientación sexual, el aspecto físico, el color de piel y la identidad racial.

1.6. **Protección Infantil:** medidas de prevención e intervención en relación con el abuso, la explotación y la violencia contra niños.

1.7. **Salvaguardia:** alude a la responsabilidad que nos incumbe en cuanto a la adopción de medidas para mantener a las personas a salvo, de todo tipo de daño provocado por el ejercicio indebido de poder, cerciorándose de que los miembros del personal, voluntarios, programas y comunicaciones no redunden en perjuicio de niños o adultos, ni los expongan a abusos o explotación.

2. Enfoque desde la Política de Protección

La presente política se ajusta al Marco del Movimiento en materia de protección e incorpora sus principales enfoques y políticas:

2.1 Enfoque y Política de Protección, Género e Inclusión (IFRC, 2022): se orienta a la prevención y la mitigación de la violencia, la discriminación y la exclusión, atendiendo a las necesidades y riesgos de protección relativos a las diversas personas y contextos. Se afirma que la discriminación es interseccional y que la vulnerabilidad y exclusión son consecuencia de numerosos factores y tienen efectos concomitantes en la vida, el bienestar y la seguridad de las personas, así como en el acceso y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

2.1.1 Normas mínimas relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencias (IFRC, 2018): se trata de un marco que busca impulsar y facilitar la incorporación de 4 normas mínimas dentro del enfoque de Protección, Género e Inclusión en todos los sectores, con la debida consideración de aspectos relativos a género, edad, discapacidad y otros factores de diversidad. A saber:

2.1.1.1 Dignidad: enfatiza el reconocimiento que toda persona tiene derecho a una vida digna, a una existencia sin distinción de raza, sexo, religión, orientación sexual, discapacidad y siempre forma parte de la condición humana misma.

2.1.1.2 Acceso: en los programas de emergencia se debe conceder el acceso a los servicios básicos y vitales a todos los grupos. Previamente se debe realizar un análisis de prioridades para que la asistencia y medidas de protección beneficien a las personas más vulnerables. Se pueden mencionar las siguientes dimensiones en el acceso a asistencia y protección humanitaria: no discriminación, acceso físico, acceso económico, acceso a la información.

2.1.1.3 Participación: Este elemento abarca la participación plena, significativa y en pie de igualdad de todos los miembros de la comunidad en las decisiones y actividades que inciden en sus vidas.

2.1.1.4 Seguridad: En función de la edad, la identidad de género, las discapacidades y los antecedentes, las personas de una comunidad tendrán diferentes necesidades con respecto a su seguridad física y su bienestar psicológico. Esta norma posibilita abordar dimensiones especialmente relevantes en materia de seguridad: foco en cuestiones específicas a cada sector; prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención a raíz de esta; protección de niños, niñas y adolescentes; y sistemas de protección interna.

2.2 Enfoque sobre la protección de datos: busca establecer principios, compromisos y procedimientos mínimos que se deben cumplir al procesar, recolectar o gestionar datos personales de los miembros de la Sociedad Nacional, así como de las personas usuarias de los servicios ofrecidos por esta. Se entenderán como datos personales a cualquier información relativa a una persona física identificada o que le hagan identificable. Se tendrá como fundamento la legislación nacional y regional, adicional al Código de Conducta sobre Protección de Datos en el Restablecimiento de Contacto entre Familiares adoptadas por la Cruz Roja Panameña, el Manual de Protección de Datos en la Acción Humanitaria y la Política de Protección de datos de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC, 2019).

2.3 Enfoque sobre la protección de vínculos familiares: siempre que las personas corran riesgo de separación o desaparición, o que estén separadas de sus seres queridos como consecuencia de situaciones que requieran una respuesta humanitaria, se trabajará desde la **prevención** de la separación y desaparición de familias y el **mantenimiento** del contacto familiar, hasta la **búsqueda** de personas desaparecidas, el suministro de respuestas a sus familias, el **restablecimiento** de los vínculos familiares y el **apoyo a las familias** durante la búsqueda y el apoyo a la **reunificación familiar**. Para el desarrollo de las actividades, acciones y prestación de servicios se trabajará con la Agencia Central de Búsqueda, las delegaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y/o los Servicios de Búsqueda de otras Sociedades Nacionales, todos los que conforman la Red de Vínculos Familiares. Los criterios y desarrollo de las actividades de implementación se encuentran desarrolladas en la Estrategia Nacional de Restablecimiento de Contacto entre Familiares de la Cruz Roja Panameña aprobada en 2022.

2.4 Enfoque de protección transversal en los diferentes proyectos, programas y actividades desarrolladas por la Sociedad Nacional: Proporcionar un nivel mínimo de respuesta a las necesidades de protección identificadas en el curso de las actividades de prestación de servicios (analizar - priorizar - reaccionar). Para lo cual se aseguran mecanismos internos de derivación segura, puntos focales referentes según temáticas implementadas, conocimiento de marcos legales aplicables, actuaciones de diplomacia humanitaria frente a acciones de respuesta a necesidades de protección identificadas.

2.5 Política de Prevención y Respuesta a la Explotación y Abuso Sexual de Cruz Roja Panameña (2021): recoge los parámetros para prevenir, identificar y responder ante los casos o posibles situaciones de explotación, abuso y/o acoso sexual, entorno al voluntariado, personal administrativo y miembros de la comunidad; así como atender las denuncias o quejas que puedan ser presentadas, estableciendo previamente las normas o parámetros pertinentes, a fin de garantizar que las operaciones humanitarias no tengan efectos negativos que pongan en peligro a las personas beneficiadas con las intervenciones de la Sociedad Nacional.

2.6 Políticas de protección de la Infancia y la Juventud (IFRC, 2021): busca promover un compromiso transversal y permanente basado en el interés superior de la infancia, procurando que los niños/as estén protegidos contra toda forma de violencia, abuso, explotación y negligencia, se prioricen las acciones preventivas y se garantice la responsabilidad por parte de todas las personas involucradas en las acciones.

3 **Ámbito de Aplicación**

Esta Política se aplica a todos los miembros de la Cruz Roja Panameña, incluyendo personal, voluntariado, socios, contratistas y proveedores. El mandato de esta Política se incluye en todas las misiones humanitarias, atención de emergencias y desastres en los que participe la Cruz Roja Panameña, tanto dentro como fuera del país.

3.1 **Obligatoriedad**

La adhesión a esta Política es obligatoria y su incumplimiento tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, que pueden llegar a la suspensión o pérdida del empleo, según la legislación panameña; y la suspensión o desvinculación del servicio voluntario, dependiendo de la gravedad de la conducta. En el caso de los socios o agentes externos, las

faltas a esta Política pueden conllevar la suspensión o terminación del acuerdo o prestación de servicios.

3.2 Responsables de su difusión

La difusión de esta Política está a cargo del Punto Focal de Protección, Género e Inclusión (PGI) y referentes de los comités locales formados en Protección, Género e Inclusión. La jefa o jefe de Recursos Humanos se asegura de que cada nuevo miembro del personal en la Cruz Roja Panameña firme la Política de Protección, mientras que el/la encargada(o) de voluntariado y el/la presidente(a) del comité local respectivo también velarán para que cada persona que se incorpore al servicio voluntario cumpla con este requisito fundamental.

4. Objetivos de la Política de Protección

- Incorporar el enfoque de protección a nivel nacional en todas las actividades de la Cruz Roja Panameña, con el compromiso de proteger a las personas en riesgo o afectadas por violación de derechos, abordando las causas de las vulneraciones, las circunstancias que las originan y sus consecuencias.
- Velar por la acción sin daño, incluyendo la prevención de la explotación y el abuso sexual y la prevención ante toda forma de abuso, daño o negligencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Promover una cultura de oportunidades equitativas y accesibles que incluya a todas las personas sin discriminación.
- Transversalizar la protección en todas las acciones de la Sociedad Nacional.
- Incorporar medidas de salvaguarda en proyectos, programas, prestación de servicios y operaciones,
- Promover mecanismos de derivación segura desde un enfoque centrados en la persona sobreviviente.
- Aportar a la transformación cultural de la Sociedad Nacional, para garantizar la protección de derechos, la inclusión con equidad, la promoción de la diversidad y la no discriminación de todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Entre los grupos y/o colectivos que requieren medidas específicas para garantizar sus derechos y promover su inclusión, se encuentran: mujeres, NNA, personas migrantes, desplazadas y refugiados o personas en Movilidad Humana (MH); personas con discapacidad; personas adultas mayores; personas indígenas; y personas del colectivo

LGBTIQ+.

5. Compromisos en el marco de la Políticas de Protección

La Cruz Roja Panameña se compromete a:

- Velar por el enfoque de protección atendiendo los principios fundamentales del Movimiento -humanidad e imparcialidad, así como los principios de No Hacer Daño y No Discriminación, asegurando que las acciones a realizar no causen consecuencias adversas.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres, mujeres, personas de la comunidad LGTBIQ+, niños (as), adolescentes.
- Implementar medidas administrativas y operativas necesarias para la aplicación e integración de esta política en todos nuestros proyectos, programas y servicios.
- Aplicar el principio de no discriminación y de no hacer daño en el ejercicio de nuestras funciones.
- Divulgar la política de Protección a los colaboradores, voluntarios(as), agentes externos y demás componentes del movimiento, utilizando los medios de comunicación necesarios para tal fin.
- Asegurar que las acciones y comportamientos realizados por la Cruz Roja Panameña, sus voluntarios y personal, se basen en promover y garantizar la dignidad, acceso, participación, seguridad y protección de datos.

6. Fundamento de la Política

Se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) la cual establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección². También se enfoca en las necesidades y demandas de las personas.

La labor de protección del Movimiento está basada en los Principios Fundamentales de Humanidad e Imparcialidad, que guían la naturaleza sustantiva de la labor de protección del Movimiento; en la neutralidad y la independencia, que guían los medios con los que se emprende esa labor; y en el voluntariado, la unidad y la universalidad, que guían el excepcional enfoque institucional del Movimiento.

En los principios de protección del Manual Esfera que articulan las funciones que pueden desempeñar todos los actores humanitarios para ayudar a proteger a las personas (Sphere, 2018).

Ley 422 de 8 de febrero de 2024 en los artículos del 1 al 5 que reconoce a la Cruz Roja Panameña como una organización humanitaria auxiliar del Estado, respaldada por normativas internacionales como los Convenios de Ginebra, estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Donde igualmente se define su estructura organizacional y la regulación de su relación con el Estado. Establece como objetivo principal realizar actividades humanitarias imparciales y no discriminatorias en apoyo a las autoridades. Asimismo, subraya la colaboración obligatoria con las autoridades nacionales en situaciones de crisis y emergencias, utilizando sus recursos de manera efectiva y respetando las competencias de autoridades locales. Compromete tanto a la Cruz Roja como al Estado a garantizar el cumplimiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional, asegurando una respuesta humanitaria coordinada y eficiente en todo el territorio panameño.³

La Ley 81 de 2019 que regula el tratamiento de datos personales en Panamá, asegurando la protección de la privacidad y derechos fundamentales, especialmente de los menores de edad. Esta Ley establece principios como la legalidad, consentimiento y seguridad, garantizando que el tratamiento de datos se realice conforme al interés superior del menor de edad y respetando la confidencialidad de la información personal.⁴

El Código de Conducta sobre Protección de datos en el Restablecimiento de Contacto entre Familiares adoptadas por la Cruz Roja Panameña y el Manual de Protección de Datos en la Acción Humanitaria.

En las Políticas de Protección de Datos Personales de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC, 2020), que posibilita una adecuada recolección y utilización de datos personales mientras resguarda el derecho a la intimidad de las personas.⁵

En la Política de Prevención y Respuesta a la Explotación y Abuso Sexual, aprobada por la Asamblea General Nacional de la CRPA en agosto de 2021.⁶

En el Acuerdo de Nassau adoptado por la Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, que busca la inclusión y el compromiso de participación de las mujeres en las instancias de dirección en todos los niveles de las organizaciones de la Cruz Roja y que acuerda forjar y poner en marcha mecanismos internos atentos a la diversidad. (IFRC, Acuerdo de Nassau, 2023).

En la Política nacional relativa al Movimiento Poblacional y Migración de la Cruz Roja Panameña, que orienta a la disminución de las vulnerabilidades de las personas migrantes a través de una asistencia humanitaria y de protección coordinada a lo largo de la ruta migratoria dentro del territorio nacional, en las zonas de acogida y desplazamiento, a través de la coordinación entre

Cruz Roja Panameña con otras organizaciones y las directrices de las autoridades competentes.

En la Estrategia Nacional de la Cruz Roja Panameña para el Restablecimiento de Contacto entre Familiar (RCF).⁷

7. Declaración de la Política

La Cruz Roja Panameña prohíbe y tiene tolerancia cero para todas las formas de discriminación, exclusión y acciones que atenten contra los derechos fundamentales, en particular, vida, seguridad e integridad.

8. Acciones a seguir

8.1 INTERNAS

- Exigir una cultura de igualdad, género e inclusión, respeto de los derechos y la protección de datos en todas las dimensiones de la organización, propiciando un clima laboral basado en la no discriminación, igualdad de género, respeto a la diversidad y eliminación de diversas formas de violencia.
- Garantizar que las y los voluntarios, colaboradores/as, directivos, bajo supervisión directa e indirecta, comprendan y acepten cumplir con esta Política.
- Promover la diversidad de género e igualdad de oportunidad entre el personal y voluntariado.
- Fomentar la participación de las mujeres en puestos directivos y prestar atención a las necesidades diferenciadas.
- Garantizar una representación diversa y equitativa en las instancias de dirección, tanto en el ámbito estratégico, técnico como operativo.
- Desarrollar acciones y programas dirigidos a una amplia gama de personas y comunidades, incluyendo mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas sobrevivientes de violencia, personas con discapacidad, personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+, personas de diversos grupos étnicos, personas en movilidad humana, entre otras, garantizando el cumplimiento de los principios de Humanidad, Imparcialidad y no discriminación.

- Realizar jornadas de sensibilización de voluntarios(as), colaboradores(as), comunidades, instituciones estatales (por ejemplo, MEDUCA, MINSA, SENAFRONT, SENAN y cualquier otra que resulte relevante en el desarrollo de las acciones) en temas como género, inclusión, trato justo, digno y respeto de los derechos de todas las personas, por intermedio del equipo formado en Protección, Género e Inclusión con la supervisión del Punto Focal de PGI.
- Cooperar con socios que busquen los mismos fines de esta Política y/o trabajar en conjunto a favor de personas más vulnerables.

8.2 EXTERNAS

- Incorpora los diferentes enfoques de la Política de Protección en los diversos programas y proyectos, buscando respetar y promover los derechos fundamentales en condiciones de igualdad.
- Crear procedimientos y rutas a seguir en los comités locales a nivel nacional sobre la atención de personas que requieren protección, logrando así evitar hacer daño a las personas con nuestras acciones.
- Actuar en todo momento en aras del interés de las personas en situaciones de vulnerabilidad, mediante la atención de las necesidades y riesgos específicos en materia de protección de niños(as), adolescentes y adultos sin distinción de género, raza, credo o cualquier otro factor.
- Visibilizar el contenido de esta Política para aumentar su conocimiento por parte de todos los miembros de la Sociedad nacional, desarrollando material informativo en varios formatos y en lugares visibles en las oficinas, proyectos y comités a nivel nacional.
- Promover y asegurar que los socios o agentes externos conozcan, acepten e implementen las directrices y enfoques de esta Política.

9. Seguimiento y evaluación

La Junta Directiva Nacional de la CRPA, directores de Organismos Voluntarios, presidentes de Comités Locales, el director general, el/la jefe/a de Recursos Humanos, el/la jefe/a de

Voluntariado y el Punto Focal de PGI comparten la responsabilidad crucial de promover y supervisar la implementación de esta Política en todas las actividades habituales y extraordinarias de la organización.

Se revisará esta Política cada 2 años luego de su difusión y promoción, a fin de realizar los ajustes o actualizaciones necesarias.

Referencias

- C.I.C.R. (2024). *Actividades de protección en el movimiento: Mejorar nuestra incidencia colectiva en la protección de las personas*. Obtenido de <https://rcrcconference.org/app/uploads/2024/04/CoD24-Draft-0-Protection-ES.pdf>
- *El Enfoque de Protección Mínima*. (junio de 2019). Obtenido de [ile:///C:/Users/CarlinaP%C3%A9rez/Downloads/el_enfoque_de_proteccion_minimampa.pdf](file:///C:/Users/CarlinaP%C3%A9rez/Downloads/el_enfoque_de_proteccion_minimampa.pdf)
- IFRC. (2018). Normas mínimas relativas a la protección, género e inclusión en situaciones de emergencia. 17.
- IFRC. (2018). Normas mínimas relativas a la protección, género e inclusión en situaciones de emergencia. 20.
- IFRC. (2018). Normas mínimas relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencia. 19-20.
- IFRC. (2022). *Políticas de Protección, Género e Inclusión*. Obtenido de <https://www.ifrc.org/sites/default/files/2022-10/IFRC-PGI-Policy-SP.pdf>
- IFRC. (2023). *Acuerdo de Nassau*. Obtenido de <https://www.ifrc.org/sites/default/files/2024-03/%5BSP%5D%20Acuerdo%20de%20Nassau.pdf>
- Naciones, U. (2016). *Manual de Seguridad Humana*. Nueva York.
- Naciones, U. (12 de marzo de 2024). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Roja, C. I. (Abril de 2024). *Actividades de protección en el Movimiento: Mejorar nuestra incidencia colectiva en la protección de las personas*. Obtenido de [CoD24-Draft-0-Protection-ES.pdf](https://rcrcconference.org/app/uploads/2024/04/CoD24-Draft-0-Protection-ES.pdf) (rcrcconference.org)
- Sphere. (2018). *Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria*. Obtenido de <https://spherestandards.org/wp-content/uploads/El-manual-Esfera-2018-ES.pdf>
- Ley 68 de 2013 y su reglamentación.
- Ley 81 de 2019 sobre Protección de Datos Personales

Política de Protección (P) 2024 vf

Informe de auditoría final

2024-09-21

Fecha de creación:	2024-09-21
Por:	Japhet Santamaria (japhet.santamaria@cuzroja.org.pa)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAG3L8iq45LDSyJJ1hdoOULJCBTvF28VAg

Historial de “Política de Protección (P) 2024 vf”

-  Japhet Santamaria (japhet.santamaria@cuzroja.org.pa) ha creado el documento.
2024-09-21 - 17:09:48 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlina Pérez (carlina.perez@cuzroja.org.pa) para su firma.
2024-09-21 - 17:10:35 GMT
-  Carlina Pérez (carlina.perez@cuzroja.org.pa) ha visualizado el correo electrónico.
2024-09-21 - 18:56:17 GMT
-  Carlina Pérez (carlina.perez@cuzroja.org.pa) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-09-21 - 18:58:37 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Larissa Rodriguez (larissa.rodriguez@cuzroja.org.pa) para su firma.
2024-09-21 - 18:58:38 GMT
-  Larissa Rodriguez (larissa.rodriguez@cuzroja.org.pa) ha visualizado el correo electrónico.
2024-09-21 - 19:44:19 GMT
-  Larissa Rodriguez (larissa.rodriguez@cuzroja.org.pa) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-09-21 - 19:44:33 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Elías Solís González (elias.solis@cuzroja.org.pa) para su firma.
2024-09-21 - 19:44:34 GMT
-  Elías Solís González (elias.solis@cuzroja.org.pa) ha visualizado el correo electrónico.
2024-09-21 - 19:46:47 GMT
-  Elías Solís González (elias.solis@cuzroja.org.pa) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-09-21 - 19:47:11 GMT. Origen de hora: servidor.

✔ Documento completado.

2024-09-21 - 19:47:11 GMT